

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

07 ENE 2014

DECRETO: Nº 009 1

VISTO: El Expte. N° 11.893-M17-D-13, mediante el cual el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para la compra de los elementos que detalla, los serán destinados a las maquinas Active de la Sección Espacios Verdes de esta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/07 obra cotización emitida por Empresa del medio y a fs. 08 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 21.418,00 (pesos veintiún mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) -determinado en base a dicha cotización- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 09 vta. el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos informa que “...se hace necesario contar con los elementos para el mantenimiento de las maquinas cortadoras de césped en optimas condiciones, por lo que considero que la compra debería realizarse en forma directa y urgente”;

Que a fs. 10/11 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por los referidos elementos y por el monto antes señalado;

Que a fs. 13 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que “*Considerando que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03; y el artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados de autorizar la compra y pago directo de lo presupuestado*”; y concluye su intervención dictaminando que: “*sin embargo atento a lo informado del Sr. Director de Obras y Servicios en cuanto a la necesidad y urgencia que plantea la presente situación, es viable la compra directa, como excepción prevista por la Ordenanza 1299, Artículo 7°, inc. 1°*”;

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dictaminado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos que a continuación se detallan, destinados a las maquinas cortadoras de césped ACTIVE pertenecientes a la Sección Espacios Verdes de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 21.418,00 (pesos veintiún mil cuatrocientos dieciocho con 00/100), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1° y su penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

///...

Continuación
DECRETO:

009

07 ENE 2014

- a) 10 (diez) porta tanza.
- b) 10 (diez) bujías.
- c) 05 (cinco) juegos de aros.
- d) 10 (diez) ojalillos.
- e) 10 (diez) pomos de grasa.
- f) 05 (cinco) piolas para arranque.
- g) 05 (cinco) juegos de carburador completo.
- h) 05 (cinco) juegos de cable para acelerador con forro.
- i) 04 (cuatro) cilindros completos.
- j) 04 (cuatro) juegos de arranque completos.
- k) 05 (cinco) tanques de combustible.
- l) 10 (diez) filtros de nafta.
- m) 05 (cinco) diafragmas.
- n) 10 (diez) antiparras.
- o) 10 (diez) pares de guantes.
- p) 10 (diez) rollos de tanza de 0,3 mm.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Repuestos y Accesorios", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-05-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la dirección de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



[Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA